



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 736-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 07 de octubre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 1843-2026-VRA-UNIA de fecha 24 de setiembre de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 25 de setiembre de 2026, recibidos con registro N° 1359;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N° 525-2026-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 21 de setiembre de 2026, suscrita por el Dr. Angel Amado Romero Cahuana - Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, remite al Vicerrectorado Académico la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°444-2026-CF-FICA-UNIA de fecha 21 de setiembre de 2026, que resolvió **ARTÍCULO PRIMERO: RESPALDAR** las propuestas formuladas por el estudiante Gustavo Villacorta Soplin, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para su consideración en el proceso de elaboración del nuevo estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, relacionadas con: i) la gratuidad de la formación y la acreditación del idioma extranjero o lengua originaria como requisito para la obtención del grado académico de bachiller, ii) la participación efectiva de la representación estudiantil en los procesos de reforma del Estatuto Universitario; iii) la implementación permanente de programas de tutoría y acompañamiento académico; iv) garantizar que los requisitos académicos obligatorios no constituyan barreras económicas para la obtención de grados y títulos; y v) la atención oportuna de las solicitudes y trámites administrativos estudiantiles (...), para ser elevado al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 1843-2026-VRA-UNIA de fecha 24 de setiembre del 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°444-2026-CF-FICA-UNIA de fecha 21 de setiembre de 2026 para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 18-2026-UNIA-CU de fecha 07 de octubre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°444-2026-CF-FICA-UNIA de fecha 21 de setiembre de 2026, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 736-2026-UNIA-CU

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°444-2026-CF-FICA-UNIA** de fecha 21 de setiembre de 2026; que resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: RESPALDAR las propuestas formuladas por el estudiante Gustavo Villacorta Soplin, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para su consideración en el proceso de elaboración del nuevo estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, relacionadas con: i) la gratuidad de la formación y la acreditación del idioma extranjero o lengua originaria como requisito para la obtención del grado académico de bachiller, ii) la participación efectiva de la representación estudiantil en los procesos de reforma del Estatuto Universitario; iii) la implementación permanente de programas de tutoría y acompañamiento académico; iv) garantizar que los requisitos académicos obligatorios no constituyan barreras económicas para la obtención de grados y títulos; y v) la atención oportuna de las solicitudes y trámites administrativos estudiantiles.
(...)"

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mezo Bo
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo